

(9)

INFORME N° 122-2005-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Rectificación de Oficio de Resolución Jefatural N° 064-2005-AGN/J, de regularización de escritura pública, emitida a favor de don LUIS ALFREDO DE LA TORRE RODRIGUEZ**

REFERENCIA : **Resolución Jefatural N° 064-2005-ANG/J**

FECHA : **Lima, 31 de mayo de 2005**



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 064-2005-AGN/J, de fecha 28 de febrero de 2005, se autorizó al Dr. Manuel Noya de la Piedra, para llevar a cabo la regularización de la escritura pública de Compraventa de fecha 28 de octubre de 1998, del Protocolo N° 457, folio 26007 Vuelta, de los registros del Ex – Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por doña Eny Truyenque Huamantingo, a favor de doña Mary Luz Peralta Alarcón.

En la mencionada Resolución Jefatural en la parte resolutive dice lo siguiente: “Completará espacios vacíos respecto a generales de ley de don Julio Ernesto Miyagusuku Higa, doña Cecilia Yoshie Yumi Kobayashi de Miyagusuku y doña Rita María Aburto Carranza (folio 53744 y 53744 Vuelta); tomará la firma de don Julio Ernesto Miyagusuku Higa; consignará la fecha de conclusión de la escritura pública y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido”; debiendo decir “Completará espacios vacíos respecto a generales de ley (folio 26008) y tomará las firmas de doña Eny Truyenque Huamantingo y de doña Mary Luz



Peralta Alarcón, consignará el número de colegiatura del abogado que autoriza la minuta (folio 26009) y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido; lo cual es pertinente rectificar.

*De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, **PROCEDE** la rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 064-2005-AGN/J, en el sentido señalado en el párrafo anterior, debiendo quedar subsistente en lo demás que contiene.*

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. *Ezardo Pasqual Cobos*
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

